

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Las políticas planteadas y desarrolladas desde este Ministerio son de naturaleza productiva, pero con incidencia directa en lo ambiental, territorial y social. En este sentido el abordaje que se realiza de los fenómenos productivos tanto sean primarios, industriales, comerciales o de servicios conexos, tiene una perspectiva de cuidado y protección del entorno ambiental dado que las demandas y condicionantes contemporáneos nacionales e internacionales exigen una progresiva orientación de las acciones públicas hacia el concepto de economía circular y que las mismas vayan permeando, de forma progresiva, el desenvolvimiento de los actores productivos involucrados. A la vez, este Ministerio a través de sus distintas esferas de acción pública no solo atiende el conjunto de demandas lógicas de los sectores productivos como ser financiamiento, asistencia técnica, simplificación normativa, adecuaciones regulatorias, por citar los más relevantes en cuanto demanda corriente, también debe sumar las nuevas demandas productivas como son el desarrollo tecnológico aplicado (lo cual mejora de manera intrínseca la productividad sectorial), la calidad de producto (mediante la trazabilidad de huellas como la de carbono y de agua, entre las de más común uso, aparte de la progresiva inversión de normas de calidad internacional), la constante capacitación de los recursos humanos y el incentivo a incrementar la demanda de trabajo local, genuino y de calidad. Todo lo antes descrito requiere una mayor y mejor articulación entre los distintos organismos que forman parte de la estructura ministerial, no solo las áreas técnicas que implican el primer punto de interacción con la demanda concreta del sector privado, sino de las áreas de gestión interna referidas a las cuestiones administrativas y jurídicas en cuanto mayor celeridad, eficacia, responsabilidad y economía de recursos en todas las tramitaciones vinculadas a la toda gestión ministerial.

Respecto al ejercicio 2021 se lo ejecuta teniendo como parámetro rector el cumplimiento de todo el plan de gestión impulsado por el Sr. Ministro y desplegado a través de las Secretarías dependientes sobre la base de sostenibilidad financiera necesaria, racionalizando las erogaciones con un sentido de eficiencia en el gasto público para que el mismo opere como inversión pública y con efecto multiplicador de factores económicos en la estructura productiva. Esto no solo exige una observancia relevante de los organismos administrativos, contables y legales, sino una mayor atención de los organismos de interacción directa con los actores privados en cuanto captar sus demandas y procesar sus respuestas con acciones de gestión pública concretas. Para el logro de esto no solo se apela a la responsabilidad de gestión de los funcionarios, sino que requiere la capacitación de los recursos humanos afectados, jerarquizando el rol del personal del ministerio mediante el desarrollo de una Estructura Orgánica Funcional en función de los puestos de trabajo, las tareas y las responsabilidades de ejercicio de las mismas.

De esta forma, de la sinergia entre la capacidad de interpretación de las demandas productivas y la eficiente capacidad de procesamiento administrativo de las mismas este Ministerio se procura dar respuestas concretas de gestión, racionalizando el uso del presupuesto previsto y cumpliendo los objetivos trazados para el ejercicio 2021.

En cuanto los objetivos fijados para el ejercicio 2022, se mantendrá la misma línea de trabajo prevista para el ejercicio presente y aún más, se prevé una mayor eficacia y eficiencia en las políticas a implementar a los fines de que converjan los objetivos previstos con las erogaciones que materialicen los mismos en su máxima posibilidad de implementación política.

■ PROGRAMA 02 Desarrollo Agrícola, Conservación y Uso de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

La Secretaría de Agricultura y Ganadería cumple el rol de asistencia al Ministro de Producción en el diseño, la determinación e implementación de las políticas, planes, programas y estrategias vinculadas con la producción agrícolas, ganaderas y del uso sustentable de los recursos naturales en la Provincia de Entre Ríos.

Las principales acciones a llevar a cabo son:

- impulsar el sector agropecuario, para un desarrollo territorial justo y equilibrado;
- impulsar la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales como así también consolidar su uso y conservación regulando las actividades productivas vinculadas a su explotación, mediante la aplicación y fiscalización del marco normativo vigente;
- promover la diversificación productiva y geográfica de la producción de origen vegetal y animal;
- fortalecer el tejido social del campo en apoyo a las familias rurales;
- generar y administrar herramientas de financiamiento y apoyo de la actividad productiva;
- asistir en materia de acuerdos de políticas y Programas Nacionales, su coordinación y ejecución.
- fortalecer e institucionalizar las cadenas productivas y el agregado de valor como factor clave para el desarrollo provincial y el mejoramiento de la calidad de vida de la población;
- auspiciar la capacitación y formación laboral propiciando la generación de iniciativas productivas mediante la gestión articulada junto a municipios y juntas de gobierno, empresas privadas, entidades intermedias y otras organizaciones;
- vincularse con todas las cadenas de valor de la Provincia para fortalecer la producción primaria participando

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 02 Desarrollo Agrícola, Conservación y Uso de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Continuación)

activamente en Mesas de trabajo articulado con los diferentes actores públicos y privados;
- atender situaciones de emergencia agropecuaria que susciten en los diversos sectores.

■ PROGRAMA 03 Promoción para Impulsar el Desarrollo del Comercio y la Actividad Industrial

1) A fin de promover e impulsar el desarrollo del comercio y la actividad industrial, la Secretaría de Industria y Comercio se sirve del Programa de Asistencia a la Competitividad Comercial, que se dirige a incorporar a la agenda comercial las nuevas tendencias que inciden sobre la competitividad comercial y que se relacionan con la incorporación de nuevas prácticas y tecnologías en el proceso de comercialización de bienes y servicios provinciales. Dicho objetivo se realiza a través de un ciclo de capacitaciones en materia de normas de calidad, inteligencia comercial, comercio electrónico y temas afines que inciden sobre la competitividad de los productos transables.

2) A fin de desarrollar políticas para la defensa del consumidor, la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial se sirve del Programa de Desarrollo de Políticas para Defensa del Consumidor, creado con el fin de proteger los derechos de los consumidores en todo el ámbito de la provincia con la finalidad de ejecutar políticas tendientes a orientar, controlar y fiscalizar los procesos de distribución, comercialización y consumo a efectos de prevenir y corregir distorsiones en el mercado interno en Defensa de los consumidores y usuarios como de los comerciantes e industriales.

Dicho programa se dirige a informar, educar y defender a los consumidores y usuarios de bienes y servicios; es el Organismo de autoridad de Aplicación de las leyes Nacionales, 24240 de Defensa del Consumidor con sus modificatorias 26361, ley 25065 de Tarjeta de Créditos y Ley 10236 tiempo de espera.

Se llevan a cabo diferentes programas de descentralización administrativa a través de la creación de Organismos municipales de información al consumo OMICs, en la mayoría de los municipios.

Se realizan charlas y difusión de los derechos del consumidor, a través de talleres de educación para el consumo; se firman convenios con Asociaciones y ONGs, se promocionan el desarrollo de asociaciones de consumidores y usuarios en toda la provincia.

Se llevan adelante capacitaciones a Centros comerciales del interior de nuestra provincia, para mejorar el proceso de comercialización de productos y servicios.

Además, se realizan en forma permanente capacitaciones al personal del organismo y docentes a través de las diferentes alternativas que se van implementando a nivel nacional y provincial.

En este caso cabe destacar la implementación de la mesa virtual que tiene por finalidad capacitar al personal sobre la ventanilla Única Federal y las alternativas de la página virtual de denuncias de los consumidores.

Sería de vital importancia la incorporación de una oficina móvil de atención a los consumidores y usuarios en comunas y municipios.

Entre otras cosas llevadas adelante por esta Dirección General, se destacan la implementación de registro de poderes, notificaciones electrónicas y la firma de convenios entre organismos, Entes Reguladores y empresas.

Para seguir con el compromiso de un buen desempeño en esta Dirección general estas son las tareas previstas para el año próximo, visitas de asesoramientos (entrega de instructivos), tareas coordinadas para la recepción de denuncias y tratamiento de las mismas.

Seguir desarrollando capacitaciones al personal.

Proseguir en los Eventos de COPRODEC (Consejo Provincial del Consumo), y continuar con la participación en COFEDEC (Consejo Federal del Consumo) reuniones que se llevan a cabo en todo el país.

Realizar Inspecciones a comercios en general, control y cumplimiento de las leyes nacionales.

Firmas de convenios con organismos de distintos niveles del Estado, como así también continuar con creaciones de OMICs (oficinas de información al consumo).

Participación como capacitadores en eventos Nacionales, Provinciales y Municipales.

Programa de Lealtad Comercial. El programa de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial fue creado para llevar adelante y ejecutar políticas tendientes a controlar y fiscalizar los procesos de comercialización y consumos con el fin de proteger los derechos del consumidor en toda la Provincia de Entre Ríos y velar por el fiel cumplimiento de las leyes decretos y resoluciones de carácter nacional y provincial que haya sido dictadas para proteger al consumidor y usuario.

Su función es supervisar las actividades tendientes al seguimiento y verificación de las Leyes Nacionales y reglamentaciones que rigen la materia asegurando la transparencia de los actos de gobierno (Ley Nacionales 24240, 22802 de Lealtad Comercial, 19511 Metrología Legal, 20680 de Abastecimiento, 10236 Tiempo de Espera, Ley 8973 Provincial y 7060 sus Modificatorias y Decretos Reglamentarios).

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Promoción para Impulsar el Desarrollo del Comercio y la Actividad Industrial (Continuación)

Se llevan a cabo capacitaciones e intercambios jurisdiccionales, debido a nuestra función que es la de controlar y monitorear las relaciones de consumos.

Educar, asesorar y brindar al consumidor la información necesaria para que tenga un consumo eficiente y responsable para la legislación vigente.

Para continuar con el compromiso de un buen desempeño para próximo año 2022 se llevarán adelante las tareas que se detallan a continuación:

Visitas en las diferentes OMICs con entregas de instructivos.

Creación de convenios de oficinas municipales de información al consumo.

Capacitaciones al personal.

Continuar con la implementación de los sitios web.

Notificaciones Electrónica y registro de Poderes

Realizar inspecciones en el ámbito de toda la provincia.

3) El Programa de Desarrollo del Comercio Exterior de la Dirección General de Comercio Exterior se dirige a generar políticas para la promoción del comercio exterior, acompañando y asistiendo a las pymes entrerrianas en el proceso de internacionalización.

El aumento de las exportaciones conlleva el crecimiento de las pymes radicadas en la Provincia, lo cual produce un aumento del empleo en las distintas localidades (por la necesidad de ampliar la planta de personal de las pymes), aumento de las inversiones realizadas (tanto provinciales como externas), aumento de la tecnificación y profesionalización de la mano de obra requerida y mayor/mejor posicionamiento de la imagen de la Provincia en el exterior al lograr tener mayor presencia en múltiples mercados gracias a los productos entrerrianos exportados, entre otros.

Para el 2022 se proyecta ampliar la cantidad de empresas asistidas a través de actividades de promoción comercial, herramientas de inteligencia comercial, programas de asesoramiento técnico y capacitaciones.

4) El Programa de Desarrollo del Comercio Interior de la Dirección General de Comercio Interior se dirige a promover la participación de empresas de la provincia en ferias, misiones comerciales y rondas de negocios. Se encarga asimismo de identificar mercados y gestionar su apertura; gestionar ante las grandes empresas industriales y comercializadoras radicadas en la provincia, el aprovisionamiento de sus insumos de origen entrerriano; mantener permanente actualizada y operativa una base de datos de industrias, comercios y servicios radicados en la provincia; captar las necesidades vinculadas a la comercialización de las empresas entrerrianas; comunicar eficientemente las actividades que requiera la Dirección General; llevar adelante los operativos de prensa necesarios; realizar capacitaciones en temáticas de comercialización orientadas a los distintos sujetos involucrados en la misma.

5) El Programa de Promoción Industrial de la Dirección de Industria y Desarrollo Tecnológico se dirige al fomento de la Ley provincial de Promoción Industrial, lo que permitirá crear un acceso real y sostenido a los beneficios que el industrial pueda poseer, en exenciones impositivas y descuentos en tarifas energéticas. Este programa permitirá captar el interés por parte de los empresarios para invertir en la industria provincial y generar valor agregado. El Programa de Parques Industriales se dirige a fomentar el emplazamiento de predios destinados a la instalación de industrias en el territorio provincial, y la culminación de anteproyectos de obra de parques industriales. Se prevé: - Estudios para la constitución, ampliación o regularización de Parques industriales, - Ejecución de obras de infraestructura intramuros, según características del Parque, - Radicación de empresas o ampliación de sus capacidades productivas en un Parque Industrial, - Adquisición de lotes por parte de los Parques Industriales y - Obras de infraestructura extramuros en Parques Industriales Públicos y Mixtos. El Programa de Registro de Industrias de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 434/14, la Dirección General de Industria se dirige a inscribir a todos los contribuyentes que realicen actividades industriales en la provincia, lo cual les permite tener el acceso a las tasas preferenciales en las alícuotas de los ingresos brutos, descuentos en la tarifa energética y permite al estado tener las estadísticas del sector, para la correcta implementación de políticas de Gobierno. El Programa de Eficiencia Energética se dirige a realizar una mesa de trabajo en conjunto con la Secretaría de Energía, INTI, CFI, para realizar las gestiones necesarias para la promoción e implementación de políticas que fomenten el uso de energías renovables, que acompañen al sector industrial en estudios para determinar la posibilidad del ahorro de la energía e implementación tecnológica para el uso eficiente del recurso.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 04 Políticas para Impulsar la Promoción y el Desarrollo Turístico

La Secretaría de Turismo, a través de este programa, desarrollará las siguientes acciones:

Asistencia al Ministerio de Producción en la diagramación e implementación de políticas y estrategias Turísticas de desarrollo sostenible.

Fomento de las relaciones y vínculo entre la Secretaría y los sectores gubernamentales, privados, y demás entes de interés público.

Acciones operativas y actualizaciones inherentes al Plan de turismo provincial y al Plan de reactivación turística, articulando con municipios, instituciones y sector privado.

Proponer a la Provincia como sede de distintos eventos, ferias, congreso y reuniones que promuevan la actividad turística y el turismo receptivo. Desarrollo provincial del Turismo de Reuniones, cuyo objetivo principal es posicionar a Entre Ríos como uno de los mejores destinos Sede de Eventos de Argentina.

Implementación del programa de Fortalecimiento de Burós para Paraná y Concordia.

Participación en ferias y eventos nacionales e internacionales específicos del segmento de turismo de reuniones; (Expoeventos, Fiexpo, Congreso de ACCCLATAM, Reuniones de AOCA, 2º Encuentro Internacional de Bueaux del Litoral, Encuentro de ICCA para América Latina y el Caribe Jornada Experiencia MICE, entre otros).

Desarrollo de estrategias para promover productos turísticos: turismo de reuniones, turismo en la naturaleza, Pesca deportiva, turismo de bienestar y termalismo, entre otros.

Cronograma de trabajo en conjunto con entidades relacionadas con la vida en la naturaleza tales como Aves Argentinas, Fundación Vida Silvestre, INTA, Universidades y Fundación Humedales.

Fortalecimiento del producto Carnaval, por medio del trabajo en conjunto con los municipios para generar el circuito turístico del carnaval.

Desarrollo de nuevos productos turísticos: turismo sindical, turismo LGTB, turismo educativo, turismo de experiencias, observación de aves, circuitos de los Gauchos Judíos, ruta de los caudillos, turismo enológico, turismo ufológico, astrofotografía, turismo accesible.

Dirección de Fiscalización y Competitividad: inspecciones de rutinas de alojamientos turísticos en distintos lugares de la provincia con certificados vencidos, relevamientos de campamentos no registrados, categorización y recategorización de alojamientos turísticos.

■ PROGRAMA 05 Articulación y Promoción del Emprendedurismo

La Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción tiene por función articular las políticas del Ministerio en todos aquellos aspectos referidos a la promoción del desarrollo económico y el emprendedurismo en la provincia de Entre Ríos.

Objetivos:

Lograr acuerdos de articulación entre los principales actores públicos y privados de un territorio, posibilitando el diseño y la puesta en práctica de una estrategia de desarrollo común a partir del aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas locales, en un contexto (local, regional, provincial, nacional e internacional)

Estimular la actividad económica, la diversificación e integración productiva sustentable, la innovación y la creación de empleo e ingresos.

Propiciar la consolidación y crecimiento del entramado de micro, pequeñas y medianas empresas entrerrianas y del ecosistema emprendedor entrerriano

Favorecer la creación de redes, asociaciones, polos, clústers y otras figuras asociativas tendientes a fortalecer el entramado de desarrollo económico territorial

Administrar el Régimen de Promoción para el Emprendurismo Joven Entrerriano y para MiPyMEs, conforme los parámetros de las leyes provinciales N° 10.394 y su modificatoria 10.814

Entender en la producción, análisis y sistematización de datos respecto del entramado productivo y económico provincial

Propiciar la presentación de MiPyMEs, emprendedores, emprendedoras e instituciones públicas y privadas a líneas nacionales e internacionales de financiamiento, asistencia técnica y acompañamiento

Evaluar, monitorear y efectuar seguimiento de los distintos proyectos presentados, financiados y en ejecución por parte de los emprendedores y MiPyMEs entrerrianas

Desplegar en el territorio provincial diferentes instancias de formación dirigidas a emprendedores, a partir de capacitaciones, jornadas, congresos, tutorías y mentorías, con el objeto de promover la creación de capacidades y competencias en aspectos ligados al emprendedurismo y al fortalecimiento de la productividad, competitividad y escalamiento empresarial.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 05 Articulación y Promoción del Emprendedurismo (Continuación)

Funciones

Entender en la formulación de los planes y programas del Ministerio tendientes a lograr el desarrollo económico de la Provincia, la diversificación e integración productivas, la creación de valor agregado y la plena ocupación de sus factores productivos.

Asistir al titular del Ministerio en la celebración de convenios con entidades públicas y privadas municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en pos del fortalecimiento del desarrollo económico y emprendedor entrerriano, interviniendo en la tramitación y ejecución de los mismos.

Promover la radicación provincial de establecimientos agropecuarios, industriales y de conocimiento y servicios tendientes a la consolidación y diversificación de la economía entrerriana y a la creación de nuevas fuentes de trabajo, así como al sostenimiento y crecimiento de los establecimientos ya existentes.

Realizar y propiciar estudios de investigación en materia de desarrollo económico y emprendedurismo en articulación con instituciones públicas y privadas, con especial atención al trabajo conjunto con actores del sistema de innovación, ciencia y tecnología, para la producción de información referida al desenvolvimiento de las actividades económicas provinciales.

Aportar de manera articulada con otras áreas del Ministerio a la formulación de políticas y programas tendientes al desarrollo económico territorial provincial sustentable.

Promover la aplicación del marco normativo nacional en materia de emprendedurismo y desarrollo dispuesto por las Leyes N° 27.349 Y N° 27.506.

Articular con actores públicos y privados locales, provinciales, nacionales e internacionales en pos de la generación de políticas conjuntas tendientes a favorecer la adopción de estrategias de desarrollo local y la consolidación, el crecimiento y la inserción del ecosistema emprendedor entrerriano.

Disponer la implementación de políticas de formación y capacitación en áreas estratégicas vinculadas al desarrollo provincial y a las competencias emprendedoras Entre Ríos.

Generar y administrar las políticas públicas y programas de financiamiento creadas en el marco de la Ley provincial 10.394 y su modificatoria 10.814, y favorecer la generación de otras nuevas, tendientes a la creación, crecimiento y consolidación de emprendedores y PyMEs, propiciando la generación de fuentes de empleo genuinas y sustentables en el tiempo.

Fomentar la generación de nuevos fondos y programas específicos destinados al fomento de la actividad económica entrerriana.

Propiciar el seguimiento y la evaluación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) y emprendimientos financiados desde las distintas líneas de acción propias de la Secretaría con el objeto de asistir a su crecimiento.

Desarrollar políticas y espacios de promoción en materia de comercialización, propiciando la generación de nuevas redes para la colocación de los productos y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) y emprendedores de la provincia, así como la inserción de los mismos en los mercados nacional e internacional.

Favorecer la articulación entre el sector público y privado para la creación de nuevos instrumentos de desarrollo de la cultura de la inversión productiva y el capital emprendedor.

Impulsar mediante líneas específicas de financiamiento y asistencia técnica, proyectos que incrementen las exportaciones entrerrianas y sustituyan importaciones de manera genuina.

■ PROGRAMA 16 Políticas para la Preservación de los Recursos Naturales

- Programa de Ejecución de Políticas para el Control del Uso Sustentable y Conservación de los Recursos Naturales.

La Dirección de Recursos Naturales desarrolla las siguientes acciones, a través de sus áreas técnicas y Coordinaciones:
Ejecución de Políticas para el Control del Uso Sustentable y Conservación de los Recursos Naturales: a través del Desarrollo, Protección y Conservación de Bosques Nativos. Conservación de los Recursos Ícticos, de la Fauna Autóctona y Silvestre. Preservación y Conservación de yacaré Overo y especies asociadas. Preservación y Control de Obras de Conservación del Suelos, Control del Uso de Fuentes de Agua.-

- Aplicación de la Ley Nacional N°26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental y la Ley Provincial N° 10.284 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) y su Decreto Reglamentario N° 1329/15 MP. Aplicación de la Ley N° 13.273 de Defensa a la Riqueza Forestal. Fiscalización de planes de bosques y de infracciones a la legislación vigente. Proceso de aplicación del SACVeFor para el seguimiento de los productos madereros. Aplicación del Plan Forestal 2020 a través del desarrollo de lineamientos de restauración de bosques degradados y el manejo de bosques con ganadería integrada (MBGI).

-Propender el desarrollo socioeconómico cultural y ecológico. Aplicación de las leyes vigentes (Ley N° 9172 y su

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Políticas para la Preservación de los Recursos Naturales (Continuación)

Decreto reglamentario N° 7547, con el objeto de llevar a cabo la Dirección Técnica dentro del Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Aguas (CO.R.U.F.A.). Conservación del uso hídrico, racionalidad, equidad y proporcionalidad del uso del agua superficial y subterránea. Evaluación y seguimientos de Proyectos Hidráulicos de obras subterráneas para riego agropecuario presentados por los solicitantes de Permisos de Uso de Aguas. Preparación de documentaciones administrativas, técnica y legal para actos de conciliación de casos conflictivos entre vecinos. Difusión en Municipios y Juntas de Gobiernos. Abastecimiento de agua potable, diagnóstico técnico administrativo de los servicios, costos de operación y calidad de agua.

-Orientación y promoción de estrategias para la conservación y uso sostenido del suelo. Aplicación de la ley vigente (Ley N° 8318) modificada por Ley Provincial N° 10.650/20 y Decreto Reglamentario. Se propicia el trabajo interdisciplinario e interinstitucional en la comisión de suelos. Implementación, evaluación y fiscalización de proyectos de prácticas de sistematización. Aplicación de prácticas conservacionistas y el impacto de técnicas de fertilidad en los suelos, para lo cual se exige con la presentación de proyectos, los análisis de suelos. Promoción de buenas prácticas de conservación de suelos.

-Protección y conservación de las especies de la fauna y flora autóctonas. Desarrollo de programas regionales vinculados al estudio de las poblaciones silvestres de interés comercial, consolidación de patrones de manejo racionales, estudio eco regional de especies aprovechables para dictado de políticas comunes de uso, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos.

Desarrollo de la acuicultura y piscicultura, a través de la adhesión de Entre Ríos a la Ley Nacional 27.231 por la cual se regula, fomenta y administra el desarrollo sustentable de la acuicultura. Aplicación de modelos de producción de especies nativas y foráneas, tendientes a mitigar la extracción de especies silvestres de valor comercial.

Órgano Provincial de Aplicación de las leyes vigentes y normativa concordante (Ley Provincial N° 4841 de caza y Ley Provincial N° 4892 de pesca).

Prospección, valoración y recuperación de ambientes para la fauna y flora nativa amenazada., dictado de cursos de capacitación para conservación de la flora y fauna silvestre, inspecciones e investigación en materia de caza y pesca con el fin de asegurar el aprovechamiento sustentable de las especies.

Formación y apoyo a guardafaunas locales y agentes de fiscalización de la Ley Provincial N° 4841 de caza y Ley Provincial N° 4892 de pesca.

Ejecución y control de políticas de conservación y usos sustentable de la especie Yacaré Overo (*Caimán latirostris*) y otras especies como tortugas. Realización de censo y monitoreo de Seguimiento de las poblaciones silvestres a campo. Propuesta Educativa. El Centro desde hace 15 años ofrece charlas y recorridos educativos para todos los niveles escolares, posee un circuito y cuenta con distintas áreas: Salón de Charlas: donde se caracterizan algunas especies de nuestra flora y fauna y la importancia de su cuidado y conservación, el desarrollo del método productivo sustentable de aprovechamiento de yacaré overo, y vista del acuario compuesto por nueve peceras con fauna de laguna, arroyos y río de nuestra provincia. Huerta: los visitantes recorren la huerta demostrativa. Sendero de Interpretación del Monte Nativo Tajamar: rescatados para su recuperación y su posterior liberación. Espacio parqueizado y Energías Renovables. La Dirección de Tierras Fiscales, administra 190.000 hectáreas aproximadamente de islas, fracciones de estas e islotes pertenecientes al Dominio Público del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; estos bienes tienen carácter de inalienables e imprescriptibles. Se impulsa el dictado de una norma que reglamente la administración del uso de la tierra pública provincial, tanto del dominio público como privado del Estado, donde, entre otras cuestiones, se autoriza a este Organismo a conceder Acuerdos de Permiso de Uso Oneroso a quienes realicen una actividad económica (Ganadería, Apicultura, Amarre de Barcaza y Turismo), atendiendo no solo a criterios económicos sino también ambientales y contemplando las actividades principales que se desarrollan en ellos y cuantificando de manera específica los cánones que por cada una se debería abonar al Gobierno Provincial, con lo cual se pretende frenar el uso indebido y la usurpación de los inmuebles.

En lo referente a los Bienes del Dominio Privado del Estado Provincial que son administrados por este organismo, se llevan adelante tareas de relevamiento de las fracciones de lotes o reservas que se encuentran distribuidas en el territorio provincial, dicho relevamiento se sustenta con colaboración de la Policía de Entre Ríos, otorgando, además, participación a Fiscalía de Estado para la defensa del patrimonio público.

Por otra parte, se llevan a cabo tareas de actualización y registro de antecedentes de particulares que pretenden acceder a inmuebles fiscales; además, se asientan modificaciones en superficies de inmuebles, producidos por la erosión hídrica o acumulación de sedimentos en zona de islas y humedales.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Fomento de las Actividades Productivas Agrícolas Forestales

La Coordinación de Cultivos Intensivos tiene como función promover las actividades cítrica, hortícola, frutícola alternativa, que se realizan en forma convencional u orgánica en el territorio provincial, sean tradicionales o innovaciones productivas, difundiendo y fomentando las técnicas y medidas que contribuyan a mejorar la producción, la comercialización y el desarrollo agroindustrial tendiente a incorporar valor agregado a los productos primarios, con respeto hacia el medio ambiente.

Realizar gestión para la correcta aplicación de la Ley N° 9.085; la elaboración de informes técnicos sobre infractores a la citada norma; la participación en el Programa Nacional de Prevención en HLB para cítricos; la articulación con instituciones de diferentes niveles para la prevención de HLB y la erradicación de la mosca de los frutos.

Realizar un ciclo de capacitaciones sobre las Buenas Prácticas Agrícolas para productores del sector Frutihortícola y a inspectores de la Dirección General de Fiscalización para el control en transporte de cítricos tanto en material vegetal como fruta.

Brindar apoyo y asistencia económica a los productores agrícolas ante situaciones de emergencias económicas y/o desastres agropecuarios, afectados en su productividad debido a las inclemencias climáticas, en un todo de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.509.

Participar en actividades generales relacionadas con los sectores, arandanero, pecanero y vitivinícola. Con respecto al área forestal las tareas previstas son conformar la mesa provincial foresto industrial y diseñar el plan estratégico provincial de la cadena foresto industrial. Reglamentar la ley de la Madera; formar pasantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias con perfil forestal, implementar el Programa Reforestar Entre Ríos 2030.

Fomentar la sostenibilidad y competitividad del sector foresto industrial y brindar la asistencia técnica requerida para aumentar la certificación de gestión forestal sostenible. Avanzar con la despapelización mediante la creación del registro digital de bosques cultivados. Continuar con las tareas de reactivación del vivero del Delta, desarrollar el Programa Cortinas Forestales en las escuelas rurales de la provincia a través de un equipo multidisciplinario.

Certificación a campo, evaluación técnica, legal, ambiental y a través de SIG de los proyectos forestales presentados para acceder a los beneficios de la ley 27487. Asesoramiento técnico a productores pequeños; auditoría técnica de los proyectos presentados en el marco del préstamo subsidiario del BID para la cadena foresto industrial.

Avanzar en el inventario provincial de Bosques Cultivados.

Propiciar la creación de la Diplomatura Forestal. Participar en la coordinación del seminario foresto industrial de AFOA.

Prever la Declaración de Emergencia Agropecuaria si así correspondiera.

Realizar Capacitaciones de la ley N° 6.599

Planificar y ejecutar tareas de fiscalización (Ley n° 6.599)

Trabajar para crear el Plan Hortícola Provincial y formando parte del equipo Periurbano de Paraná.

Realizar Convenio con CEREGEO y Municipalidad de Federación para la adquisición de Tecnología y Centro de Afilado y secado de madera.

En la Dirección de Cultivos Extensivos se prevé:

Aplicar la Ley N° 9.228 y su Decreto Reglamentario N° 7.883/99 S.P.G. sobre el Régimen de promoción para el desarrollo arrocero entrerriano; y la participación en las actividades generales relacionadas con el sector arrocero de la Provincia.

Coordinar y ejecutar el programa de la ley nacional N° 26.060, Plan de fomento a la Producción de Algodón.

Proveer de asistencia técnica y capacitación en materias de tecnologías, acceso al financiamiento y en gestión asociativa y comercial.

Actualizar toda información estadística referente a la actualidad económico-productiva, ambiental y climática relacionada a los cultivos extensivos.

Desarrollar información acerca de las cadenas agroalimentarias, agroenergéticas e industriales de base agrícola extensiva.

Poner en funcionamiento de un nuevo sistema de reporte de coyuntura agrícola, articulando con todas las estaciones experimentales y agencias de extensión del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Generar una red de informantes calificados para generar un reporte de condición de cultivos a nivel provincial.

Formular nuevos programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica asociada a la problemática de los diferentes actores de la cadena agrícola de cultivos extensivos.

Formular el proyecto MAÍZ ENTRE RÍOS (MAIZER).

Facilitar la articulación público-privada con sectores vinculados a la producción como cooperativas, asociaciones, cámaras, cerealeras, etc.

Cooperar con el poder legislativo, en el desarrollo de nuevas leyes provinciales relacionadas al sector, (nueva Ley de Plaguicidas)

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Fomento de las Actividades Productivas Agrícolas Forestales (Continuación)

Llevar adelante los análisis previos de situación ante la posibilidad de decretar una emergencia agropecuaria, participando activamente en su implementación.

Diseñar e implementar registros de productores primarios y actividades conexas.

Generar un vínculo estrecho con organismos que posean información de interés para el análisis de la cadena (AFIP, ATER, SENASA, Etc.).

Participar en la formulación del Proyecto Productor PASE.

Participación en las reuniones de la comisión asesora para la producción orgánica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y pesca de la Nación.

En cuanto a la Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar tiene como objeto

Asistir, asesorar y coordinar, en aspectos específicos vinculados a la gestión de programas y proyectos, ligados a la promoción y el fortalecimiento del desarrollo territorial rural.

Planificar, coordinar y difundir Políticas Públicas que faciliten el alcance y el acceso de recursos a familias rurales y mejoren la competitividad de los territorios.

Definir estrategias y metodologías de asistencia técnica, capacitación y ejecución de líneas de financiamiento a través de programas, destinados a productores y organizaciones de productores de la Provincia de Entre Ríos.

Realizar diseños, planificación y programas de acción, para el desarrollo del sector agropecuario.

Trabajar de forma interinstitucional con organismos y actores a nivel nacional, provincial, y municipal.

Planificar instancias de participación en ferias provinciales, foros de discusión y en los ámbitos que se requiera discutir normativas, para adaptarlas a la realidad de la agricultura familiar.

Proyectar actividades de capacitación en formas de producción sustentable, a partir de la demanda actual y del desarrollo de iniciativas locales con participación institucional.

Promover y fortalecer Mesas de Desarrollo Local por ciudad, departamentos, o micro regiones, con el sector público, privado, cooperativas, cámaras y organizaciones de todo tipo y nivel.

Cofinanciar y complementar con otros programas de desarrollo y articular iniciativas que promuevan el desarrollo de economías regionales.

Promover la participación activa de las organizaciones de productores en la elaboración de propuestas y diseñar líneas de trabajo articulado con otros organismos y áreas, a fin de fortalecer un abordaje integral en los territorios, para el acompañamiento y fortalecimiento de grupos y organizaciones de productores.

Fortalecer redes territoriales y de las destrezas en la gestión del desarrollo local, e incorporar perspectivas de desarrollo sustentable, conciencia sobre cambio climático y conservación de los recursos naturales.

Articular Institucionalmente para la Co-Ejecución de Programas y Proyectos con el INTA, la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, la Secretaría de Energía y/o la Red Interinstitucional:

PERMER (Proyectos de Energías Renovables en Mercados Rurales); Equipo Técnico Interdisciplinario e Interinstitucional IDEMI Red 127/12 (ETTI); CFI (Consejo Federal de Inversiones) para la gestión de créditos a tasa subsidiada para el sector productivo.

Acompañar en la ejecución de Programas y Proyectos: Programa de Desarrollo Ganadero Sustentable;

Proyectos en el marco de la Ley de Bosques Nativos (Ley N° 26.331); Grupos de Intercambio Solidario de Entre Ríos (GISER).

■ PROGRAMA 18 Políticas de Control y Fiscalización

La Dirección General de Fiscalización es el órgano de referencia en el control, preservación, protección y/o defensa los Recursos Naturales, la Producción y la Salud Pública, en el diseño y aplicación de políticas públicas; y reglamentación, ejecución y control en relación a las Leyes Provinciales de Caza N°4841, Pesca N°4892, Carnes N°7292 y sus normativas complementarias. Ejerce poder de policía preventivo y represivo en la aplicación de las Leyes Provinciales de Caza N°4841, Pesca N°4892, Carnes N°7292 y sus normativas complementarias. Difunde en municipios y comunas, establecimientos educacionales, ONG, y organismos de la seguridad, las normativas vigentes. Otorga licencias exigidas para la práctica de las distintas actividades permitidas por las Leyes Provinciales de Caza, Pesca y sus normativas complementarias. Habilita establecimientos y vehículos de transporte en el marco de la Ley Provincial de Carnes. Extiende cédulas fiscales y certificados sanitarios para el servicio de inspección veterinaria en establecimientos habilitados. Extiende guías para el tránsito y depósito de productos de la caza y de la pesca. Controla las piezas y productos de la fauna y de la pesca, provenientes de otras provincias, para habilitar su tránsito en el territorio provincial. Controla la faena, abastecimiento, industrialización, transporte y comercialización de carnes, tanto para consumo

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Políticas de Control y Fiscalización (Continuación)

interno como para tránsito por el territorio provincial. Coordina con el Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos el servicio de inspección veterinaria en plantas de faena y demás establecimientos habilitados. Habilita y controla todos los establecimientos donde se industrialicen o comercialicen piezas y productos originados en la caza y la pesca. Habilita y controla establecimientos de cría de animales de la fauna silvestre, productos que allí se originen y su posterior comercialización. Habilita establecimientos donde se desarrollen actividades de turismo aventura y cotos de caza. Controla la caza y la pesca que se desarrolle con fines científicos, técnicos, educativos, culturales y actividades que se vinculen a especies declaradas plagas o dañinas. Mantiene relaciones de integración y complementación con organismos de control y seguridad, a los fines del cumplimiento de sus funciones. Inspecciona vehículos y/o embarcaciones, ingresa a frigoríficos, cámaras frigoríficas y lugares de faena, acopio y comercialización. De ser necesario, solicita órdenes de allanamiento para realizar su función. Inicia las actuaciones administrativas que correspondan ante la verificación de infracciones, a fin de sancionar las transgresiones a la legislación vigente. Decide el destino de las especies vivas recuperadas, y de los productos y subproductos decomisados en cumplimiento de sus funciones. Conformar un registro de habilitaciones, licencias, infractores y reincidentes en el marco de la normativa vigente. Controla el cumplimiento de las sanciones impuestas. Controla el ingreso a la provincia de especies animales exóticas vivas, de productos y subproductos de origen extra-provincial, y los que se hallen en tránsito por el territorio provincial con destino a terceras jurisdicciones. Celebra convenios con municipios y comunas para la creación de puertos de fiscalización según lo previsto por la Ley Provincial de Pesca. Celebra convenios de colaboración mutua con instituciones educativas, académicas e instituciones pertenecientes a la fuerza pública.

Los objetivos principales de la Dirección de Fiscalización de Carnes son la aplicación de las Leyes Provinciales N°7292 y N° 8250, reglamentadas por decretos y resoluciones, realiza operativos de fiscalización en el territorio provincial, habilita mataderos frigoríficos, fábricas de chacinados, cámaras frigoríficas, fiscaliza los procesos llevados a cabo en estos, y controla el tránsito y la comercialización de los productos de origen animal en el territorio provincial. Tramita respuestas a solicitudes de habilitación de distintos tipos de establecimientos como mataderos frigoríficos, fábricas de chacinados, cámaras frigoríficas, de habilitación de vehículos para el transporte de sustancias alimenticias, expide cédulas fiscales (para guiar bovinos a faena). Entrega certificados sanitarios, necesarios para amparar el transporte con destino a comercialización para consumo. Labra actas de infracción con informes técnicos. Realiza capacitaciones en instituciones como municipios, fuerzas de seguridad y establecimientos educativos de la provincia, relacionadas con la aplicación de la Ley Provincial de Carnes N° 7292.

La Dirección de Fiscalización de Fauna es el órgano de control y supervisión de las Leyes Provinciales de Caza N°4841 y Pesca N°4892, decretos y resoluciones complementarias, cuya misión es salvaguardar las especies de la fauna, que habitan el territorio de la provincia, frente a la caza y la pesca indiscriminada. Fiscaliza estas actividades en sus modalidades deportiva y comercial; otorga licencias habilitantes y fiscaliza plantas frigoríficas procesadoras de pescado puestos de venta minorista, lugares de acopio, zonas de extracción y lugares de embarque. Fiscaliza y controla vías de navegación con la colaboración de fuerzas de seguridad (Prefectura Naval Argentina y Policía de Entre Ríos); otorga licencias habilitantes para el ejercicio del comercio minorista de pescado; otorga y controla a guías de pesca; autoriza y fiscaliza eventos y torneos de pesca deportiva. Extiende licencias y permisos de pesca deportiva; fiscaliza y controla el cumplimiento de vedas establecidas por normas para la protección de las diversas especies ictícolas; fiscaliza actividades de taxidermia, acopio y venta de cuero de nutria e iguana; otorga licencias de caza comercial a residentes y no residentes de la provincia; otorga habilitación comercial y de confección de productos elaborados con derivados de la fauna silvestre de especies habilitadas para la caza; controla y fiscaliza criaderos de animales autóctonos; controla y fiscaliza actividades desarrolladas por empresas de turismo aventura y cotos de caza habilitados; otorga permisos y licencias de caza deportiva mayor y menor para residentes y no residentes en la provincia; realiza tareas de control y operativos de fiscalización en todo el ámbito de la provincia, con el apoyo de fuerzas de seguridad con el objetivo de prevenir la caza furtiva y cuidar la fauna silvestre.

■ PROGRAMA 19 Promoción del Desarrollo Ganadero y Pesca

Situación actual: La producción animal entrerriana debe contribuir al desarrollo del sector, en un sentido productivo, económico, social y sustentable con el ambiente. Se proponen habilidades para el acompañamiento con acciones de intervención directa como:

ÁREA DESARROLLO GANADERO

- Desarrollar en forma equilibrada la cadena de producción pecuaria en sus eslabones estratégicos, desde la producción primaria, pasando por la industrialización y comercialización, generando las condiciones adecuadas para la diversificación y el crecimiento económico-productivo de la actividad ganadera en toda su cadena de valor;
- Aumentar la productividad física a partir del uso racional de los recursos naturales, tecnológicos y financieros

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Promoción del Desarrollo Ganadero y Pesca (Continuación)

optimizando el nivel de ocupación derivado de las actividades económicas de la cadena de valor ganadera;

- Brindar capacitación técnica y asistencia financiera para incrementar la eficiencia de los procesos productivos, mejorar los aspectos sanitarios y fortalecer la organización del sector;
- Promocionar la integración del productor a través del fomento del asociativismo,
- Promover la cadena de valor en producción derivada del ganado menor- Ovinos y Caprinos
- Concientizar al sector productivo ganadero respecto de la aplicación de tecnologías apropiadas a cada ambiente y situación coyuntural;
- Brindar asistencia a productores afectados por contingencias climáticas, para afrontar desastres y/o emergencias por sequía, inundaciones y otros siniestros no previsibles y que por su intensidad afecten el desarrollo normal de la actividad ganadera.-

- Fomentar las buenas prácticas ganaderas en todos los eslabones de la cadena productiva.

- Desarrollar un sistema de seguimiento de campos que se encuentren enmarcados dentro del Plan de Ganadero provincial.

ÁREA AVÍCOLA Y PORCINO

- Contar con información Georreferencial de las granjas y estructuras avícolas de toda la Provincia y conformar un Banco estadístico, que esté disponible para el desarrollo de políticas hacia el sector,

-Gestión de Líneas de financiamiento, proponiendo atender las necesidades de los productores (CFI, BANCO NACION).

- Fomentar buenas prácticas de la actividad generando conciencia sobre nuevas tecnologías y cuidado del ambiente.

- Consolidar una fuerte articulación con productores, sus cámaras, instituciones provinciales y nacionales, ONG'S y asociaciones afines, tendiendo a fortalecer con sus opiniones, reclamos y necesidades el logro de las metas propuestas.

ÁREA LECHERÍA

-Generar nuevas capacidades para la prestación de servicios tecnológicos y llevar adelante el desarrollo de soluciones tecnológicas o investigación aplicada destinadas a satisfacer necesidades de los sectores productivos de la Provincia a través del Centro Tecnológico Entre Ríos (CETER), organismo de desarrollo tecnológico y servicio para generar actividades de transferencia, I+D y servicios tecnológicos de alto valor agregado con I+D orientado a la producción con amplio alcance a nivel territorial.

- Asistir a los actores de la cadena promoviendo una lechería de crecimiento continuo, amigable con el ambiente, con sustentabilidad social y económica a través de la Integración de la Cadena Láctea Entrerriana.

-Asistir a los establecimientos que utilizan como materia prima leche de su propia producción, los denominados tambos quesería, que son un distintivo de la producción lechera de la Provincia de Entre Ríos y que permiten seguir viviendo en el campo a un importante número de familias a través de la Certificación Conjunta: Organización y Normalización del Tambo Quesería Entrerriano; el programa permitirá mejorar las condiciones higiénicas sanitarias de la producción, garantizar la inocuidad y calidad de los productos que se elaboren, obtener su habilitación por ICAB y facilitar canales de comercializaciones formales y convenientes para su economía.

- Simplificar la transmisión de datos del sector y lograr una base de datos única. Facilitar, mediante la herramienta del conocimiento, la generación de políticas públicas - privadas para cada sector Productivo a través del Sistema Integral de Gestión de la Producción de Entre Ríos (SIGPER), plataforma de intercambio de información entre todos los eslabones de las cadenas productivas de la Provincia.

ÁREA APÍCOLA

Participar del Consejo Apícola Nacional y CODEAPI

Inscripciones y actualizaciones en el RENAPA con el desarrollo de Plan de Monitoreo de Varroa y Nosema Ceranae.

Ejecutar inspecciones y habilitaciones de Salas de Extracción de Miel

ÁREA GUIAS GANADERAS: simplificar los trámites de obtención de las guías y pago del servicio, disponer de la información en tiempo real para el seguimiento y monitoreo de los programas sanitarios, además de brindar una herramienta útil y segura a los productores y consignatarios para auto gestionar las guías desde sus propios establecimientos.

■ PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas para Defensa del Consumidor

El Programa de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial fue creado con el fin de proteger los Derechos de los consumidores en todo el ámbito de la provincia con la finalidad de Ejecutar políticas tendientes a orientar, controlar y fiscalizar los procesos de Distribución, comercialización y consumo a efectos de prevenir y corregir distorsiones en el mercado interno en Defensa de los consumidores y usuarios como de los comerciantes e industriales.

Informar, Educar y Defender a los Consumidores y Usuarios de Bienes y Servicios es el Organismo de autoridad de

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas para Defensa del Consumidor (Continuación)

Aplicación de las leyes Nacionales, 24240 de Defensa del Consumidor con sus modificatorias 26361, ley 25065 de Tarjeta de Créditos y Ley 10236 tiempo de espera.

Se llevan a cabo diferentes programas de descentralización administrativa creando Organismos municipales de información al consumo OMICs, en la mayoría de los municipios.

Se realizan charlas y difusión de los derechos del consumidor, a través de talleres de educación para el consumo firmando convenios con Asociaciones y ONGs, promocionando el desarrollo de asociaciones de consumidores y usuarios en toda la provincia.

Se llevan adelante capacitaciones a Centros comerciales del interior de nuestra provincia, para mejorar el proceso de comercialización de productos y servicios.

Además de realizar en forma permanente capacitaciones al personal del organismo y docentes a través de las diferentes alternativas que se van implementando a nivel nacional y provincial.

En este caso cabe destacar la implementación de la mesa virtual capacitando al personal sobre la ventanilla Única Federal y las alternativas de la página virtual de denuncias de los consumidores.

Sería de vital importancia la incorporación de una oficina móvil de atención a los consumidores y usuarios en comunas y municipios.

Entre otras cosas llevadas adelante por esta Dirección General, es la implementación de registro de poderes, notificaciones electrónicas y la firma de convenios entre organismos, Entes Reguladores y empresas.

Para seguir con el compromiso de un buen desempeño en esta Dirección general estas serían las tareas previstas para el año próximo, visitas de asesoramientos (entrega de instructivos), tareas coordinadas para la recepción de denuncias y tratamiento de las mismas.

Seguir desarrollando capacitaciones al personal.

Proseguir en los Eventos de COPRODEC (Consejo Provincial del Consumo), y continuar con la participación en COFEDEC (Consejo Federal del Consumo) reuniones que se llevan a cabo en todo el país.

Realizar Inspecciones a comercios en general, control y cumplimiento de las leyes Nacionales.

Firmas de convenios con organismos de distintos niveles del Estado, como así también continuar con creaciones de OMICs 8oficinas de información al consumo.

Participación como capacitadores en eventos Nacionales, Provinciales y Municipales.

PROGRAMA de LEALTAD COMERCIAL:

El programa de defensa del consumidor y Lealtad Comercial: fue creado para llevar adelante y ejecutar políticas tendientes a controlar y fiscalizar los procesos de comercialización y consumos con el fin de proteger los derechos del consumidor en toda la Provincia de Entre Ríos y velar por el fiel cumplimiento de las leyes, decretos y resoluciones de carácter nacional y provincial que haya sido dictadas para proteger al consumidor y usuario.

Su función es supervisar las actividades al seguimiento y verificación de las Leyes Nacionales y reglamentaciones que rigen la materia asegurando la transparencia de los actos de gobierno (Ley Nac. 24240, 22802 de Lealtad Comercial, 19511 Metrología Legal, 20680 de Abastecimiento, 10236 Tiempo de Espera, Ley 8973 Provincial y 7060 sus Modificatorias y Decretos Reglamentarios.

Se llevan a cabo capacitaciones e intercambios jurisdiccionales, debido a nuestra función que es la de Controlar y monitorear las relaciones de consumos.

Educar, asesorar y brindar al consumidor la información necesaria para que tenga un consumo eficiente y responsable para la legislación vigente.

Para continuar con el compromiso de un buen desempeño para próximo año 2022 las tareas previstas a continuación:

Visitas en las diferentes OMICs con entregas de instructivos

Creación de convenios de oficinas municipales de información al consumo.

Capacitaciones al personal.

Continuar con la implementación de los sitios web.

Notificaciones Electrónica y registro de Poderes

Realizar inspecciones en el ámbito de toda la provincia.

■ PROGRAMA 21 Desarrollo del Comercio

El Programa de Desarrollo del Comercio Interior de la Dirección General de Comercio Interior se dirige a promover la participación de empresas de la provincia en ferias, misiones comerciales y rondas de negocios. Se encarga asimismo de identificar mercados y gestionar su apertura; gestionar ante las grandes empresas industriales y comercializadoras radicadas en la provincia, el aprovisionamiento de sus insumos de origen entrerriano; mantener permanente actualizada y operativa una base de datos de industrias, comercios y servicios radicados en la provincia; captar las necesidades

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Desarrollo del Comercio (Continuación)

vinculadas a la comercialización de las empresas entrerrianas; comunicar eficientemente las actividades que requiera la Dirección General; llevar adelante los operativos de prensa necesarios; realizar capacitaciones en temáticas de comercialización orientadas a los distintos sujetos involucrados en la misma.

El Programa de Desarrollo del Comercio Exterior de la Dirección General de Comercio Exterior se dirige a generar políticas para la promoción del comercio exterior, acompañando y asistiendo a las pymes entrerrianas en el proceso de internacionalización.

El aumento de las exportaciones conlleva el crecimiento de las pymes radicadas en la Provincia, lo cual produce un aumento del empleo en las distintas localidades (por la necesidad de ampliar la planta de personal de las pymes), aumento de las inversiones realizadas (tanto provinciales como externas), aumento de la tecnificación y profesionalización de la mano de obra requerida y mayor/mejor posicionamiento de la imagen de la Provincia en el exterior al lograr tener mayor presencia en múltiples mercados gracias a los productos entrerrianos exportados, entre otros.

Para el 2022 se proyecta ampliar la cantidad de empresas asistidas a través de actividades de promoción comercial, herramientas de inteligencia comercial, programas de asesoramiento técnico y capacitaciones.

■ PROGRAMA 22 Promoción de las Actividades Agroindustriales

El Programa de Promoción Industrial de la Dirección General de Industria se dirige al fomento de la Ley provincial de Promoción Industrial, lo que permitirá crear un acceso real y sostenido a los beneficios que el industrial pueda poseer, en exenciones impositivas y descuentos en tarifas energéticas. Este programa permitirá captar el interés por parte de los empresarios para invertir en la industria provincial y generar valor agregado. El Programa de Parques Industriales se dirige a fomentar el emplazamiento de predios destinados a la instalación de industrias en el territorio provincial, y la culminación de anteproyectos de obra de parques industriales. Se prevé: - Estudios para la constitución, ampliación o regularización de Parques industriales, - Ejecución de obras de infraestructura intramuros, según características del Parque, - Radicación de empresas o ampliación de sus capacidades productivas en un Parque Industrial, - Adquisición de lotes por parte de los Parques Industriales y - Obras de infraestructura extramuros en Parques Industriales Públicos y Mixtos. El Programa de Registro de Industrias de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 434/14, la Dirección General de Industria se dirige a inscribir a todos los contribuyentes que realicen actividades industriales en la provincia, lo cual les permite tener el acceso a las tasas preferenciales en las alícuotas de los ingresos brutos, descuentos en la tarifa energética y permite al estado tener las estadísticas del sector, para la correcta implementación de políticas de Gobierno. El Programa de Eficiencia Energética se dirige a realizar una mesa de trabajo en conjunto con la Secretaría de Energía, INTI, CFI, para realizar las gestiones necesarias para la promoción e implementación de políticas que fomenten el uso de energías renovables, que acompañen al sector industrial en estudios para determinar la posibilidad del ahorro de la energía e implementación tecnológica para el uso eficiente del recurso.

■ PROGRAMA 23 Políticas y Estrategias Turísticas de Desarrollo Sostenible

Ejecución del Plan de Turismo para Entre Ríos: el mismo se impulsa desde 2007 con actualizaciones periódicas. Como consecuencia de la Pandemia de Covid 19 el cambio de escenario obliga a continuar ajustando planes, programas y proyectos en 2022.

Ejecución del Plan de Reactivación Turística: Se diseña este Plan en conjunto con los sectores involucrados, para hacer frente a la grave crisis económica generada en la actividad, acompañando a prestadores de servicios turísticos y emprendedores con distintas ayudas provinciales y nacionales.

Programa Anual de Estadísticas Observatorio Turístico: Mediante este programa se busca favorecer la toma de decisiones tendientes a la evolución del turismo en la provincia, generando un Observatorio que procure el estudio sistémico, el diagnóstico y la planificación de la toma de datos estadísticos en forma uniforme y constante.

Programa de implementación de Proyectos Motores: referente a la ejecución de 15 proyectos motores identificados durante el período de pandemia por Covid 19.

Programa de Revisión de Legislación Turística: se pretende detectar la falta de regulación, incentivo o control de aspectos que determinan la actividad turística, para abordar en forma articulada entre el sector público (ejecutivo y legislativo), y el sector privado la normativa pendiente.

Mapa de Oportunidades de Inversión turística: determina de forma clara cuáles son los espacios geográficos priorizados con potencial y facilidades, qué rubros de servicios se fomentan, cuáles son los productos y atractivos que la provincia

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Políticas y Estrategias Turísticas de Desarrollo Sostenible (Continuación)

desarrolla, y creando un banco de proyectos públicos y privados.

Continuación de Programas Provinciales y Nacionales: procura brindar apoyo a municipios y juntas de gobierno para la gestión de recursos y elaboración de proyectos.

Programa 50 Destinos: busca garantizar el financiamiento nacional para proyectos de infraestructura turística pública.

Incentivo a las Inversiones: Se promueve el incentivo fiscal a las inversiones turísticas, a través de exenciones, desgravaciones, diferimientos, entre otros. Como también se propone generar una investigación de legislación provincial y municipal, comparando legislación de otras provincias para conocer casos de fomento a las inversiones que puedan ser aplicados.

Campaña de Difusión de Oportunidades de Inversión: Crea herramientas específicas de difusión de oportunidades de inversión y ventajas comparativas (digitales, impresas, publicidad en medios de comunicación)

Programa de Señalética Turística: se realiza un relevamiento de las necesidades de señalización turística en todo el territorio, gestionando ante los organismos pertinentes proyectos de señalización turística, que mantengan diseños uniformes.

Mejoramiento de la conectividad: contempla la conectividad terrestre vial, aérea, acuática y ferroviaria. Mejoramiento de las condiciones en los accesos a la provincia, principales rutas de ingreso de turistas, caminos provinciales y vecinales. Estudios técnicos para aeropuertos, y viabilidad de transporte fluvial y lacustre en los ríos Paraná y Uruguay. Relevamiento de trayectos ferroviarios para paseos turísticos.

Proyectos con Identidad: Asesora en la elaboración de proyectos que pongan en valor nuestra identidad y costumbres, destinados a emprendedores y sector público, acompañando desde la etapa de idea de proyecto, plan de negocio y proyecto ejecutivo para conseguir el financiamiento necesario.

Creación de FONDETUR ER: Fondo Especial de Turismo para la provincia de Entre Ríos. Se propone destinar un monto específico utilizando los fondos obtenidos de lo que estipula la Ley Provincial de Turismo, para fomentar la ejecución de proyectos estratégicos públicos y privados.

Programa de Sostenimiento para el sector turístico: se propone la implementación de nuevas medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo a través de esta Dirección General para dar sostén a las Empresas y Emprendedores de la actividad turística provincial, como también gestionar ante el poder legislativo una nueva Ley de Emergencia Turística, en continuidad con la Ley provincial de Emergencia para el Sector Turístico N° 10805 y el Decreto Prov. N° 1159 de Asistencia Económica para los Sectores Turístico, de Bares y Restaurantes.

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y ÁREAS PROTEGIDAS

Programa Entre Ríos Inspira: se propone potenciar el Turismo en la Naturaleza, en tiempos de adaptación a la nueva demanda turística de espacios amplios y abiertos, destacando los paisajes y las costumbres regionales con una mirada federal del territorio en un marco de responsabilidades compartidas, co-creando y descentralizando acciones.

Red de Formación de Guías Locales: se propone la implementación de un "Programa de formación de formadores para la puesta en valor turística del patrimonio de la provincia de Entre Ríos" en conjunto con el área de capacitación.

Programa de Incentivo a las Áreas naturales. Se prevén visitas a las diferentes reservas que actualmente reciben visitantes y a las que perfilan a recibir, y a los dos parques nacionales del territorio provincial.

Programa de apoyo al Sitio Ramsar Delta del Paraná: incentiva la participación en el CIM (Comité Interjurisdiccional de Manejo del Sitio Ramsar) y en la mesa de trabajo de Turismo de Naturaleza. Diseño de proyectos, actividades especiales.

Programa de Gastronomía y Naturaleza: se pretende coordinar las propuestas gastronómicas alternativas en paisajes naturales. Relevamiento de paisajes, servicios, accesibilidad, estado de caminos, en coordinación con Municipios.

Programa de Pesca deportiva; se realizará un relevamiento de prestadores de servicios de guía de pesca deportiva e inscripción en el registro de Turismo Activo. Comunicación de vedas. Reuniones trimestrales en los principales destinos de pesca deportiva de la provincia.

POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Programa anual de Capacitación Turística: como objetivo se busca mejorar la experiencia del turista mediante la capacitación de los actores que entran en contacto directo e indirecto con los mismos; contribuyendo a la diversificación de la oferta de servicios y la generación de nuevos productos; y dirigido a los actores del sector para mejorar las instancias de promoción y comercialización. Se prevén 150 capacitaciones.

Congreso de turismo: en la medida que se reactiven las actividades presenciales se considera la realización del Congreso de Turismo de Entre Ríos, para la puesta en común de la situación actual del turismo en nuestra provincia.

Programa anual de Calidad Turística: procura propiciar la inclusión de pautas de calidad y mejora continua en los prestadores de servicios turísticos del territorio entrerriano; mejorar la experiencia del turista mediante la inclusión de pautas de calidad en los establecimientos. Revalidaciones de 3 programas en 10 municipios y sus prestadores de servicios, y 7 nuevas implementaciones: 16 municipios y sus prestadores de servicios.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Políticas y Estrategias Turísticas de Desarrollo Sostenible (Continuación)

Programa Provincial UN DETALLE, UNA ALEGRÍA: se pretende desarrollar un programa propio que permita la iniciación en la calidad en las PYMES turísticas de la provincia; Propiciando la inclusión de pautas de calidad y mejora continua en los prestadores de servicios turísticos del territorio entrerriano; y mejorando la experiencia del turista.

DESARROLLO DEL TURISMO SOCIAL Y EDUCATIVO

Programa Conociendo mi provincia: se sustenta en un trabajo conjunto con municipios y distintos entes turísticos que permitió preestablecer circuitos alternativos y/o actividades turísticas a realizar.

Programa Entre Ríos, Nuestro Hogar: se destina a Niños y Adolescentes que residen en Instituciones dependientes de COPNAF.

Programa Vacaciona en Tu Provincia: se dirige a Niños que asisten a Colonias de Vacaciones Municipales

Programa Abuelos en las Termas: Se implementa a través de Centros de Jubilados, Comisiones Vecinales y Asociaciones civiles y es destinado a delegaciones de Adultos mayores de bajos recursos, que por medio de Convenio firmado por Secretaria de Turismo con CODESAL.

Programa Turismo Social y Sindical: se prevé como objetivo promover los viajes dentro de la provincia de Entre Ríos, donde los prestadores turísticos ofrecerán promociones especiales para facilitar a los afiliados de los diferentes sindicatos provinciales y nacionales el acceso a actividades turístico recreativas

■ PROGRAMA 24 Fomento de la Promoción y Comunicación del Turismo

La Investigación, ideación, prototipado, producción, diseño y seguimiento del material de promoción y difusión de cada uno de los productos turísticos

Este programa tiene como finalidad la elaboración del material de promoción para cada uno de los productos. El mismo contiene una serie de tareas tales como: Selección de los estilos, contratación de los actores, contratación de los realizadores audiovisuales, Fotografos, Drones, etc. Diseño gráfico de las piezas y formato de las mismas. El objetivo de este programa es contar con material de difusión en todos los formatos necesarios para poder realizar las presentaciones de la Secretaría de Turismo en todas las acciones promocionales tanto presenciales como virtuales. (Ej.: folletos, guías, aplicaciones, audioguías, folletos en braille, audiovisuales, etc)

Realización de estudios de mercados

Este programa tiene como finalidad la realización de estudios de mercados, como herramienta para evaluar el estado de situación de los productos actuales, efectividad en la comunicación, sondeo sobre la comercialización de los productos turísticos. Con el objetivo de identificar nuevas tendencias de consumo en los potenciales turistas, desarrollar nuevos productos que se adapten a estas tendencias, mejora en la cadena comercial y mejorar las formas de comunicar y promocionar nuestra provincia.

Promoción de la Secretaría de Turismo de Entre Ríos

Este programa tiene como finalidad promover la realización de divulgación de los diferentes destinos y sus productos turísticos en diversos ámbitos, locales, nacionales e internacionales.

Por tal motivo se prevé la participación en:

Ferias y Fiestas, festivales que se realizan en el territorio provincial, a través de la articulación con los municipios para su participación, auspicios hacia el evento y colaboración en la puesta gastronómica de las mismas.

Acciones promocionales en diversos destinos de la Argentina. Acciones Promocionales del destino ER en Buenos Aires en Rosario Córdoba (marketing directo - ferias - fiestas nacionales), en LITORAL (Santa Fe - Corrientes-Chaco Formosa-misiones, ferias y eventos comunes).

Con el objetivo de acercar nuestra oferta a los potenciales turistas. Se coordinará la presencia institucional del equipo en cada una de ellas, con la entrega de merchandising y regalos para sorteos, difusión de los eventos y agenda turística cultural de cada estación del año (verano-otoño-invierno-primavera) en los distintos municipios de nuestra provincia con la folletería acorde.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Mantenimiento del Sitio WEB, con la finalidad del mantenimiento y actualización permanente del sitio web de turismo de la provincia, con el objetivo de mantener actualizado el sitio www.entrerios.tur.ar, y prever el sostenimiento ante cualquier necesidad de cambios en la misma para un diseño más moderno, y una mejor experiencia de usuario.

Desarrollo y mantenimiento de una App turística, tiene como finalidad desarrollar una Aplicación Digital Turística, ante la necesidad de contar con una herramienta de estrategia digital y dar un impulso desde la Secretaría de Turismo. Con el objetivo de equiparnos tecnológicamente con la vanguardia turística. El ritmo actual de cambio no tiene precedentes en la historia, lo que implica la necesidad de crear estructuras y procesos más flexibles y dinámicos en constante proceso de adaptación. Para ello es necesario contar con un a Aplicación Móvil para mejorar la experiencia turística en destino de los turistas que nos visiten.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Fomento de la Promoción y Comunicación del Turismo (Continuación)

Contratación y mantenimiento de un servicio de BIG DATA, Su finalidad analizar en forma online y en tiempo real las conversaciones de nuestros potenciales clientes en redes sociales.

En redes sociales y sitios online se generan millones de conversaciones diarias en todo el mundo que influyen en la percepción de las personas y disparan Crisis y Oportunidades que se multiplican rápidamente. Se comparten grandes volúmenes de información en breves periodos de tiempo y esto, hace que sea imposible poder analizarlos sin el uso de tecnología. Para ello necesitamos contar con un servicio de Análisis de datos digitales con el objetivo de mejorar y acelerar la toma de permitiendo optimizar tiempos y recursos. Detecta potenciales oportunidades y crisis en tiempo real. Contratación y mantenimiento de un BOT de información Turística, tiene como finalidad contar con un servicio automatizado de Información al turista. Uno de los canales de comunicación que más ha avanzado es la de los Smart Phones, y la forma de solicitar información es whatsapp, con el objetivo de brindar información turística con respuestas automáticas, utilizando la Inteligencia artificial y se le brinde automáticamente como si fuese a una oficina de Informes. COMUNICACIÓN, la Contratación de pauta en medios publicitarios nacionales, provinciales e internacionales y Redes Sociales para difundir la oferta turística entrerriana. Con el objetivo de mantener nuestro destino en los medios tanto nacionales como provinciales, necesitamos la contratación permanente de espacios publicitarios. Para la difusión de nuestras campañas que realizamos habitualmente.

■ PROGRAMA 25 Planificación y Coordinación de Políticas Inherentes a la Ciencia, Tecnología e Innovación

. Programa de Ejecución y Control de líneas de desarrollo nacional aplicadas en Entre Ríos. La Secretaría de Ciencia y Tecnología, como organismo competente, articula con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el CONICET y el COFECyT, las áreas pertinentes de las jurisdicciones que la integran, y demás organismos especializados en la materia, la ejecución de los programas y proyectos que éstas desarrollen, con el fin de asegurar su óptima ejecución en el territorio provincial. Actualmente hay en ejecución proyectos por más de setenta millones de pesos, que incluyen los proyectos COVID Federal; Ciencia y Tecnología Contra el Hambre, Impactar, proyectos federales de innovación, entre otros.

. Programa de Instrumentación del Régimen Provincial de Promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Ley N° 10.874). En cumplimiento de lo previsto para el ejercicio 2020, se logró la sanción del Régimen Provincial de Promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con lo cual se abre la etapa de puesta en marcha del mismo. Entre Ríos carecía de un sistema provincial legal de promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, cuestión significativa considerando la importancia del conocimiento socio-productivo en cualquier propuesta de desarrollo sustentable en la actualidad. Es necesario, entonces, en esta segunda etapa, desarrollar los acuerdos interinstitucionales y la normativa subsecuente para implementar el nuevo régimen legal, de modo de impulsar el sistema de ciencia, tecnología e innovación entrerriano.

Programa de infraestructura para la ciencia y la tecnología: la Secretaría de Ciencia y Tecnología trabaja en la articulación del fortalecimiento de la infraestructura científico-técnica de la provincia. Actualmente existen dos líneas en ese sentido: el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud (CIDIS), en el marco del Programa Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos; y el fortalecimiento del laboratorio para el Instituto de Investigación y Desarrollo en Bioingeniería y Bioinformática.

. Programa de Formación de Recursos Humanos altamente capacitados (becas doctorales). Este programa se lograron los acuerdos interinstitucionales para la presentación de 82 becas doctorales cofinanciadas en Entre Ríos. El programa ingresa en la etapa de selección de becarios y control de instrumentación. Se trata de una propuesta de aporte conjunto con diversas entidades para ejecutar becas doctorales compartidas con CONICET destinadas a la formación de doctores radicados en Entre Ríos, personal altamente capacitado para la investigación y el desarrollo tecnológico. Se busca disminuir la brecha de disponibilidad de recursos calificados en investigación con las provincias de la Región Centro. En la última convocatoria a becarios doctorales del CONICET (2019), Entre Ríos logró 17 ingresos, frente a 1.612 en el conjunto de la Argentina, es decir, apenas el 1,05%.

. Programa de articulación interinstitucional para la asistencia científico-técnica de proyectos específicos de alto impacto organizacional, social y/o productivo. La Secretaría de Ciencia y Tecnología implementa líneas de articulación de las capacidades del sistema científico-técnico con múltiples espacios institucionales competentes para desarrollo de proyectos específicos de alto impacto organizacional, social y/o productivo. Se trata de trabajar en la provisión de asistencia científico-técnica (incluyendo formulación de proyectos) con organismos competentes que lo soliciten, para abordar aspectos relevantes del ámbito público, social y/o productivo.

. Programa de articulación con la Región Centro en Ciencia y Tecnología: mediante este programa se propone un

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Planificación y Coordinación de Políticas Inherentes a la Ciencia, Tecnología e Innovación (Continuación)

esquema de trabajo articulado con Córdoba y Santa Fe considerando la necesidad de fortalecer la integración regional y los proyectos que se impulsen en esa línea. Entre Ríos tiene temas transversales, tanto sociales como productivos e institucionales que necesita encarar de forma conjunta. El objeto es reforzar los vínculos inter-jurisdiccionales para abordar problemáticas comunes que requieran el concurso científico-técnico para el desarrollo regional.

. Programa de Desarrollo Tecnológico y Social para Municipios entrerrianos: este programa procura enmarcarse en la Ley N° 10.874, y consiste en apoyar económicamente a través de Aportes No Reintegrables (ANRs) la resolución de problemáticas locales que requieran un abordaje desde el paradigma de la investigación-acción, mediante la creación conjunta de dispositivos tecnológicos transferibles, en las diversas disciplinas científicas. El programa estará abierto a los 83 Municipios de Entre Ríos, de acuerdo con los recursos disponibles. Se ejecutará mediante la modalidad de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs), en forma conjunta con los Municipios que estén dispuestos a destinar una contraparte como cofinanciamiento (50%) y en articulación de los organismos técnicos y de educación superior radicados en la provincia. El programa pretende fortalecer la articulación sistémica entre la red de instituciones científico-tecnológicas de Entre Ríos y los estados municipales, con el objeto de impulsar la co-construcción de capacidades para el estudio, la comprensión y la resolución innovadora de problemáticas locales con vistas al desarrollo sustentable.

. Programa de Financiamiento Provincial para la generación de conocimiento Científico y Tecnológico (ProFiCyT): el programa financiará la investigación aplicada con impacto directo en el desarrollo provincial destinado a equipos de investigación radicados en Entre Ríos, según líneas prioritarias definidas por el Gobierno entrerriano, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en consulta con los diversos sectores socio-productivos y áreas del Estado. Estará enmarcado en la Ley N° 10.874 y tendrá como base los Proyectos de Investigación Orientados (PIO) del CONICET y los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT) de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT). El programa apunta a dos objetivos básicos: fortalecer la capacidad de investigación de la red provincial de instituciones científicas y técnicas, y estudiar problemáticas centrales del ámbito público y privado de Entre Ríos.

. Programa de desarrollo de estadísticas en ciencia, tecnología e innovación (Observatorio Provincial): nuevamente, en el marco de la recientemente sancionada Ley N° 10874, se estableció la necesidad de medición de las actividades y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación (oferta), así como la dinámica de requerimientos de los sectores que necesitan conocimiento (demanda). La disponibilidad de información constituye un elemento clave para conocer cabalmente las problemáticas principales, diseñar políticas públicas y evaluar los resultados. De allí que resulte necesaria la creación del Observatorio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Entre Ríos (OCTiER), en articulación con el sistema científico-técnico radicado en la provincia, a fin de contar con información pertinente y oportuna para la toma de decisiones. El OCTiER se encargará de la medición, caracterización y examen de la información en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: identificar las necesidades de información, recoger y/o articular los datos en las fuentes primarias y secundarias apropiadas, procesar y generar estadísticas (índices e indicadores) y efectuar análisis técnicos. El OCTiER tendrá además un área de monitoreo y vigilancia tecnológica para actividades productivas entrerrianas.

. Programa de Acompañamiento de Eventos de Ciencia y Tecnología en el espacio provincial: La Secretaría otorgará auspicios y/o aportes financieros a instituciones organizadoras de eventos científicos y/o tecnológicos con sede en Entre Ríos, a fin de favorecer la transferencia de conocimientos y el debate académico. Se financiarán congresos, simposios, jornadas, foros, talleres, workshop y coloquios nacionales e internacionales de los temas más diversos de interés provincial, como así también cafés científicos, olimpiadas y ateneos científicos, entre otros. El objeto es difundir la ciencia y la tecnología y fortalecer las redes de cooperación.

■ PROGRAMA 26 Control y Desarrollo de la Actividad Minera

Los objetivos del programa son adoptar medidas de promoción y desarrollo minero, cumpliendo y haciendo cumplir las obligaciones emergentes de las normas legales nacionales y provinciales relacionadas a la actividad minera, como así también prever y controlar los efectos ambientales negativos producidos por extracciones comerciales de sustancias minerales.

Las principales acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos son:

- Organizar y controlar el Registro de Productores Mineros, de manera que los datos de cada empresa se mantengan actualizados.
- Controlar la documentación aportada por los Productores Mineros, realizar informes técnicos y elaborar normas para la autorización de concesiones mineras.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 26 Control y Desarrollo de la Actividad Minera (Continuación)

- Realizar mejoras en el servicio de control y expedición de Guías de Tránsito de minerales.
- Instrumentar software de trazabilidad con el fin de monitorear el proceso productivo, logístico y comercial del material minero.
- Calcular los montos a pagar para cada empresa y rendir los pagos ingresados al Fondo de Fomento y Contralor Minero.
- Brindar asesoramiento técnico y legal a los municipios y comunidad. Participar en reuniones del Consejo Federal de Minería. Realizar Convenios de Asistencia y Cooperación Recíproca con Organismos relacionados con la actividad minera, tanto nacionales como provinciales.
- Solicitar a los Productores la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, y /o correspondiente constancia que acredite que el mismo se encuentra en trámite.

■ PROGRAMA 27 Evaluación y Seguimiento de Proyectos

La Dirección General de Desarrollo Emprendedor tiene dependencia directa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción.

Articula con la misma en materia de promoción de políticas públicas y líneas de acción referidas a la promoción, consolidación y desarrollo del ecosistema emprendedor entrerriano, favoreciendo la articulación actoral, el desarrollo de redes públicas y privadas y el acceso al financiamiento por parte de emprendedores y emprendedoras provinciales.

Ejecuta para ello, de forma conjunta con sus Direcciones dependientes, las políticas desplegadas a partir de la Ley N° 10.394 y su modificatoria 10.814, por medio de la cual se crea el Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano y para MiPyMEs, y articula las políticas específicas de promoción emprendedora desplegadas por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Objetivos:

Coordinar los diferentes programas de apoyo a los emprendedores entrerrianos en financiamiento, asesoramiento, apoyo en materia de comercialización, entre otras, fundados en la Ley Provincial N° 10.394 y su modificatoria 10.814, por las que se crea el Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano y para MiPyMEs.

Promover la articulación con otros actores públicos y privados del ecosistema emprendedor provincial.

Facilitar la participación de los jóvenes entrerrianos en las distintas líneas de apoyo emprendedor existentes tanto a nivel provincial como nacional.

Evaluar, monitorear y efectuar seguimiento de los distintos proyectos presentados, financiados y en ejecución por parte de los emprendedores y MiPyMEs entrerrianos.

Desplegar en el territorio provincial diferentes instancias de formación dirigidas a emprendedores, a partir de capacitaciones, jornadas, congresos, tutorías y mentorías, con el objeto de promover la creación de capacidades y competencias en aspectos ligados al emprendedurismo.

Funciones

Articular con la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en todo lo referido a la promoción del emprendedurismo en la provincia de Entre Ríos.

Promover la aplicación del marco normativo nacional en materia de emprendedurismo dispuesto por la Ley 27.349.

Articular con actores públicos y privados locales, provinciales, nacionales e internacionales en pos de la generación de políticas conjuntas tendientes a favorecer la consolidación, el crecimiento y la inserción del ecosistema emprendedor entrerriano.

Realizar y propiciar estudios de investigación en materia de emprendedurismo en articulación con instituciones públicas y privadas, con especial atención al trabajo conjunto con actores del sistema de innovación, ciencia y tecnología.

Disponer la implementación de políticas de formación en competencias emprendedoras y programas de capacitación ligados a las mismas, con énfasis en el crecimiento y consolidación de aptitudes y capacidades necesarias para el éxito de los emprendimientos.

Administrar las políticas públicas y programas de financiamiento creadas en el marco de la ley provincial 10.394 y su modificatoria 10.814, y favorecer la generación de otras nuevas, tendientes a la creación, crecimiento y consolidación de emprendedores, favoreciendo la generación de fuentes de empleo genuinas y sustentables en el tiempo.

Propiciar el seguimiento y la evaluación de los emprendimientos financiados con el objeto de asistir a su crecimiento.

Desarrollar políticas y espacios de promoción en materia de comercialización, propiciando la generación de nuevas

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 27 Evaluación y Seguimiento de Proyectos (Continuación)

redes para la colocación de los productos y servicios de los emprendedores.

Favorecer la articulación con actores del sector privado para la creación de nuevos instrumentos de desarrollo de capital emprendedor

■ PROGRAMA 28 Políticas Económicas de Diversificación e Integración Productiva

La Dirección General de Desarrollo Económico Territorial asiste a la Secretaría en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos ligados a la promoción del desarrollo económico a nivel provincial.

Objetivos:

Favorecer la diversificación e integración productiva y agregado de valor en las distintas cadenas de la provincia de Entre Ríos.

Impulsar la mejora de la competitividad MiPyME entrerriana: sustitución de importaciones y aumento de exportaciones de micro, pequeñas y medianas empresas de la provincia.

Propiciar la consolidación, crecimiento y productividad de las empresas entrerrianas asistiendo a las mismas mediante líneas de financiamiento y acompañamiento tanto provinciales (con base en el Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano y para MiPyMEs creado por las leyes 10.394 y su modificatoria 10.814 o provenientes de otras fuentes) como nacionales.

Fomentar la cultura de la inversión, la innovación, la promoción de la economía del conocimiento y la transferencia tecnológica.

Favorecer la conformación de redes, clústers y otras figuras asociativas público-privadas en pos del desarrollo económico sectorial, regional y provincial

Producir, relevar y sintetizar datos e indicadores ligados al panorama económico y productivo provincial.

Dichos objetivos vuelven indispensable el trabajo mancomunado tanto con las universidades presentes en territorio provincial como con otras provincias, el gobierno nacional y organismos internacionales de financiamiento y cooperación.

Para ello, la Dirección General trabaja junto a sus dependencias tanto en la referida articulación territorial local como en la producción, sistematización y análisis de datos, indicadores e información referida a los distintos sectores productivos y cadenas de valor de la provincia, con el fin de aplicar de manera estratégica políticas y programas eficaces consensuados con los actores públicos y privados entrerrianos.

Funciones

Articular con la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en todo lo referido a la planificación y promoción del desarrollo económico territorial en la provincia de Entre Ríos.

Asistir a la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en la formulación de planes y programas tendientes a lograr el desarrollo económico provincial, la diversificación e integración productivas, la creación de valor agregado y la plena ocupación de los factores productivos entrerrianos, propiciando instancias de articulación público-privada a nivel local y brindando y produciendo información e indicadores pertinentes para cada caso en particular.

Asistir a la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en la celebración y ejecución de convenios con entidades públicas y privadas municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en pos del desarrollo de políticas y programas destinadas al fortalecimiento del desarrollo económico territorial sustentable.

Recopilar, producir y sistematizar datos económicos y productivos para la planificación estratégica del desarrollo y la toma de decisiones de política pública en lo referente al desenvolvimiento de las actividades económicas provinciales, propiciando e instrumentando la articulación con instituciones públicas y privadas para la realización de estudios de investigación en materia de desarrollo económico, innovación productiva y transferencia.

Generar y administrar líneas de financiamiento y asistencia técnica tendientes al incremento de las exportaciones, la sustitución de importaciones, la integración vertical y horizontal de las cadenas productivas entrerrianas y la cultura de la inversión en proyectos productivos, en el marco de las leyes 10.394 y su modificatoria 10.814 por medio de las cuales se crea el Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano y para MiPyMEs.

Propiciar la colocación de los productos y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) a nivel regional, nacional e internacional, auxiliando a las mismas mediante políticas específicas tendientes a perfilar e incrementar su oferta de acuerdo a las demandas detectadas.

Fomentar la generación de fondos de inversión y programas de asistencia técnica y financiamiento destinados a la radicación, creación y consolidación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) para el fomento de la actividad económica provincial.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 28 Políticas Económicas de Diversificación e Integración Productiva (Continuación)

Asistir y acompañar a las micro, pequeñas y medianas empresas provinciales para su acceso a líneas provinciales y nacionales de financiamiento, acompañamiento y asistencia técnica.

Articular con actores públicos y privados locales, provinciales, nacionales e internacionales en pos de la generación de políticas conjuntas tendientes a favorecer la adopción de estrategias de desarrollo local.

Promover la difusión y aprovechamiento de las herramientas de los marcos normativos nacionales y provinciales ligados a la promoción del desarrollo, con especial atención a regímenes de promoción de la economía del conocimiento.

■ PROGRAMA 29 Ejecución de Políticas Sanitarias y de Calidad de Alimentos en el Ambito de la Provincia

El Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) tiene como objetivo general, la aplicación del Código Alimentario Argentino (Ley N° 18.284/69) y de aquellas normas higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identidad comercial que deben cumplir los establecimientos, personas físicas o jurídicas y productos alimentarios que se producen, transportan y comercializan en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Mediante la ejecución del presente Programa, se pretende potenciar la inocuidad de los productos alimenticios, garantizando la mejora continua de sus condiciones higiénico- sanitarias.

Se continuará con la gestión de los accesos al SIFEGA (Sistema Federal de gestión de Alimentos) para los Registros Nacionales de Establecimientos (RNE) y se continuara con la implementación del Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA). La utilización de estos sistemas involucra de manera transversal todas las Áreas que hoy día intervienen en dicha tarea. Esta gestión que se realiza online, fortalece las acciones de modernización del Estado y la progresiva despapelización de los trámites administrativos.

Para el transcurso de próximo ejercicio, desde el Área Inspección, Servicio Integral de Controles y Transporte, se prevé la planificación e incremento del número de auditorías tanto en la ciudad de Paraná como en el interior de la provincia. En función de resultados obtenidos con las auditorías virtuales, se seguirán efectuando auditorías presenciales en aquellos casos que el Área considere oportuno. Como es propósito de este Programa continuar privilegiando el rol pedagógico y preventivo por sobre la función sancionadora, se dará continuidad a las acciones de capacitación del cuerpo de auditores del I.C.A.B. Se pondrá en práctica un sistema de auditorías externas que permitirá descentralizar procedimientos en función de convenios que se celebrarán con Colegios Profesionales y casas de estudio.

Se seguirá fortaleciendo el sistema de certificaciones especiales en implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y en Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP).

Se pretende realizar capacitaciones presenciales y continuar con el esquema de capacitaciones virtuales que permitan la obtención del Carnet de Manipulador de Alimentos (CMA) en toda la provincia. Además, se implementara dentro del SIFEGA el MODULO DE ARTICULO 21, que permite la gestión del CMA y el registro de manipuladores capacitados en una base nacional de consulta pública. En ese módulo también se publicará el registro de capacitadores habilitados por nuestro instituto para dictar las capacitaciones de otorgamiento del CMA.

Desde el Área Registro, se mantendrá en forma actualizada, los registros nacional y provincial de los establecimientos elaboradores, fraccionadores y acopiadores de alimentos y las estructuras utilizadas en materia de almacenamiento, en un trabajo conjunto con los municipios de la provincia. Se avanzará en el registro provincial de establecimientos y productos domisanitarios y se adecuará el sistema de registro de establecimientos elaboradores de envases y en contacto con alimentos y sus materiales. Además, se propiciará el diseño y utilización de una base de datos actualizada, que permita el seguimiento de los trámites ingresados a esta área.

En el Área Laboratorio y Vigilancia Alimentaria se continuará con el control sanitario y de calidad en los alimentos, mediante los análisis físicos, químicos y bacteriológicos y el desarrollo de nuevas técnicas de laboratorio para ser incorporadas a la metodología analítica. Este Área seguirá a cargo de la coordinación de la Red Provincial de Laboratorios de la Provincia de Entre Ríos.

Desde el Área de Relaciones Institucionales se continuará estrechando vínculos con la comunidad, a través de los Municipios de la provincia e instituciones de la sociedad civil, mediante la organización y dictado de cursos de capacitación vinculados a temáticas alimenticias y de promoción de la salud. Así mismo, se incrementará el diseño de campañas educativas tendientes a la prevención de Enfermedades de Transmisión Alimentarias (ETAS).

El Área que brinda el marco jurídico a todas las acciones que se desarrollan en el Instituto, es la de Asuntos Legales y Convenios Institucionales y de Alimentos. Para el próximo año, entre otras acciones, se pretende potenciar las tareas de asesoramiento en lo relativo a la redacción y/o firma de acuerdos y convenios con organismos públicos y privados, provinciales, nacionales o internacionales y privilegiar la resolución eficiente y eficaz de los expedientes derivados

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 29 Ejecución de Políticas Sanitarias y de Calidad de Alimentos en el Ambito de la Provincia (Continuación)

tanto de las auditorias bromatológicas como de las denuncias provenientes de la comunidad u otras instituciones públicas o privadas.

Por su parte, el Área Despacho y Mesa de Entradas además de dar continuidad al conjunto de tareas específicas propias de esta área administrativa, pretende implementar un banco de datos que permita proveer de información precisa y actualizada acerca de la cantidad de establecimientos inscriptos en sus diferentes clasificaciones, por ciudad y por departamento; lo cual facilitará la realización de estadísticas necesarias para la planificación de las acciones del I.C.A.B. También desde esta Área, se implementará un sistema de seguimiento de bajas de establecimientos y productos, localización y motivo.

Respecto al Área Contable, se avanzará en el desarrollo e implementación de la boleta de recaudación con código de barra, a fin de contar en forma diaria con la individualización del depositante, y agilizar la gestión de los certificados.